

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 14 de febrero de 2023. Le informo señor juez, que a través de correo electrónico se recibió memorial dirigido al proceso con radicado 2017-00467, sin embargo, el escrito refiere a una demanda nueva de liquidación de sociedad conyugal. Provea.



VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Secretaria



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Liquidación de Sociedad Conyugal
Radicado	05001 31 10 005 2023 00076 00
Demandante	Nancy Castañeda Ramírez
Demandado	Carlos Enrique Cañas Sánchez
Interlocutorio	Nº 75 de 2023
Decisión	Se remite a la Oficina de Apoyo Judicial para ser repartido en debida forma.

Vista la constancia que antecede y toda vez que el anterior trámite fue ingresado como memorial dirigido al proceso de divorcio con Radicado Nº 2017-00467, y éste constituye es un nuevo proceso liquidatorio de sociedad conyugal, deberá ser sometido a reparto a este despacho por conexidad, por lo que el **JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL**

CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,

RESUELVE

PRIMERO. – Devolver el expediente a la oficina de apoyo judicial para que sea sometido a reparto en debida forma a este despacho, como proceso liquidatorio de sociedad conyugal.

CÚMPLASE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d34c257bd695246e827a5f4c5d2c6d427e62e692727ba4903ec4bd4cde9e106**

Documento generado en 14/02/2023 01:37:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>